



ACUERDO No. 028-2017

**EL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (S)**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra la libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 ibidem, establece: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presen servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas"*;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, la rectoría de las políticas del área a su cargo, así como la facultad de expedir acuerdos y resoluciones administrativas;

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina: *"Art. 140.- Rectoría del sector.- El Ministerio encargado del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información es el órgano rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, informática, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información. A dicho órgano le corresponde el establecimiento de políticas, directrices y planes aplicables en tales áreas para el desarrollo de la sociedad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento General y los planes de desarrollo que se establezcan a nivel nacional..."*;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 339, de 23 de noviembre de 1998 publicado en el Registro Oficial No. 77, de 30 de noviembre del mismo año, en concordancia con lo dispuesto en la letra k) del Art. 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, a los Ministros de Estado les corresponde, de acuerdo a la materia de su competencia, la aprobación de estatutos y las reformas de los mismos, así como el otorgamiento de personalidad jurídica de las fundaciones o corporaciones conforme lo previsto en el Código Civil;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República resolvió crear el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.; *WPA*





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 08 de 24 de mayo de 2017, el Presidente de la República nombró al ingeniero Guillermo Hernando León Santacruz, en el cargo de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, el artículo 14 del referido Reglamento determina los requisitos y el procedimiento que deben observar las organizaciones para la reforma de su Estatuto;

Que, con oficio No. 002-2017-ASECEI recibido el 23 de octubre de 2017, el Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Instituciones de Enseñanza de Ingeniería-ASECEI, solicitó la revisión y registro del Estatuto de la Organización Social;

Que, conforme se desprende del Acta 001-2017 de la Sesión Ordinaria de la Asamblea de ASECEI realizada el 15 de junio de 2017 y certificación del Secretario Ejecutivo que consta en el Estatuto los miembros de la Organización han discutido y aprobado internamente las reformas al Estatuto;

Que, mediante memorando No. MINTEL-CGI-2017-0186-M, de 26 de octubre de 2017 la Coordinadora General Jurídica, en el ámbito de sus competencias, emitió Informe Jurídico recomendando al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobar las reformas al Estatuto de la Asociación Ecuatoriana de Instituciones de Enseñanza de Ingeniería-ASECEI, por cuanto cumple con los requisitos legales y estatutarios;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 027-2017 de 10 de noviembre de 2017, se dispuso que el Ing. Alberto Jácome Espinosa, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación, subrogue al señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, del 11 al 19 de noviembre de 2017.

En ejercicio de sus atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, artículo 11 letra k) y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la reforma del Estatuto de la Asociación Ecuatoriana de Instituciones de Enseñanza de Ingeniería-ASECEI, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Artículo 2.- El Estatuto de la Asociación Ecuatoriana de Instituciones de Enseñanza de Ingeniería-ASECEI, debidamente codificado agréguese al expediente de la referida Organización.



Artículo 3.- Notifíquese con el presente Acuerdo Ministerial a la Asociación Ecuatoriana de Instituciones de Enseñanza de Ingeniería-ASECEI.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de noviembre de 2017.

ce/ce/001E

Ing. Alberto Jácome Espinosa

**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (S)**

Nº 04
MRC/CT/BC



Ministerio de Telecomunicaciones
y de la Sociedad de la Información

Con Acción de Personal Nro. 038, rige a partir del 23 de enero del 2026.

Esta diligencia es realizada al amparo de la atribución que le asiste, expresada en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINTEL, numeral 1.3.2.1.1. Gestión Administrativa; literal m) "Certificar documentos, actos administrativos y normativos expedidos por la institución".

Certifica:

Fiel copia del original del Acuerdo No. 028-2017, constituido en 2 hojas útiles, misma que reposa en los archivos físicos de la Gestión de Documentación y Archivo del Mintel.

A petición de la Magíster Cristina Puga Abogada 3 de la Dirección de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo del Mintel.

Solicitud de Certificación No. 0004

Quito, veintiocho de enero de dos mil veintiséis

Mgs. Diego Aldás

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



**EL NUEVO
ECUADOR**

Ministerio de Telecomunicaciones
y de la Sociedad de la Información

Con Acción de Personal Nro. 038, rige a partir del 23 de enero del 2026.

Esta diligencia es realizada al amparo de la atribución que le asiste, expresada en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINTEL, numeral 1.3.2.1.1. Gestión Administrativa; literal m) "Certificar documentos, actos administrativos y normativos expedidos por la institución".

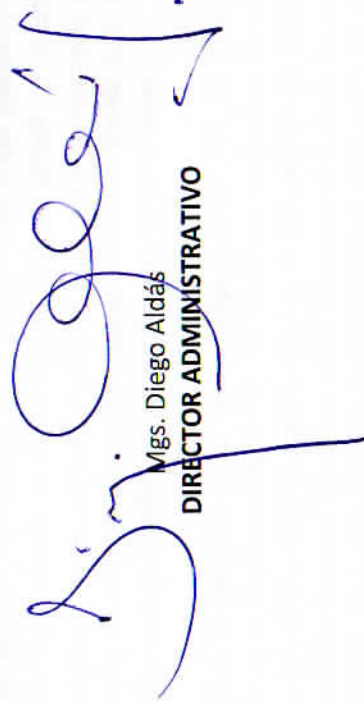
Certifica:

Fiel copia del original del Acuerdo No. 028-2017, constituido en 2 hojas útiles, misma que reposa en los archivos físicos de la Gestión de Documentación y Archivo del Mintel.

A petición de la Magíster Cristina Puga Abogada 3 de la Dirección de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo del Mintel.

Solicitud de Certificación No. 0004

Quito, veintiocho de enero de dos mil veintiséis


Mgs. Diego Aldás
DIRECTOR ADMINISTRATIVO